



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0345-2020-ANA-AAA.MDD

Puerto Maldonado, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 105133-2020 deriva de la solicitud de fecha 10.09.2020, presentado por el **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CORANI ACONSAYA**, sobre solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de formalización con fines agrarios en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA que tiene por objeto facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadores de Servicios de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 200 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como facultad del administrado, desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objetivo que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos.



SEGUNDO.- Que, los numerales 200.1, 200.4, 200.5 y 200.6 del citado artículo refieren que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; asimismo, establece que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señale su contenido y alcance, podrá realizarse en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, aceptándose de plano y declarándose concluido el procedimiento, precisándose también que deberá señalar expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento dado que si no se precisa se considerará que se trata de un desistimiento del procedimiento.

TERCERO.- Que, en esa línea, siendo materia de evaluación el expediente del visto; se advierte, que en fecha 20.11.2010 el administrado presentó el desistimiento del procedimiento advirtiendo una duplicidad de trámite y que uno de los ellos se encuentra en etapa de publicidad, hecho que genera automáticamente la conclusión del procedimiento administrativo, correspondiendo aceptarlo de plano, conforme establecen los numerales antes referidos del artículo 200° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo análisis técnico, coincide con el Informe Técnico N° 052-2020-ANA-AAA.MDD-ALA.TI.AT/JDC del Área Técnica de la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari.

CUARTO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0132-2020-ANA-AAA.MDD-AL/EAHV el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua infiere del desistimiento presentado, que el administrado ha precisado expresamente el desistimiento del procedimiento, correspondiendo aceptarlo de plano y dar por concluido el presente procedimiento, sin pronunciamiento sobre el fondo.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0345-2020-ANA-AAA.MDD

QUINTO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento sobre solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de formalización con fines agrarios en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, solicitado por el **COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CORANI ACONSAYA**.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR concluido el presente procedimiento administrativo sin expresión sobre el fondo, disponiendo el archivamiento definitivo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CORANI ACONSAYA en su domicilio legal, ubicado en el barrio Quicha Quicha S/N del distrito de Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. PABLO BENITO SANTÍN RUIZ
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios
Autoridad Nacional del Agua